RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2025 de fecha 11 de abril de 2025; el Memorándum N° -136 -2025 EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 21 de abril de 2025 que dispone la emisión del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial Nº 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, en virtud a lo acotado y conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de Estatuto de la EPS y el artículo 110° del Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280; a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS; así también, el artículo 57 de la norma citada dispone: El Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento;

Que, mediante Informe N° 032-2025-EPS SEDALORETO S.A-GG, de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente General de la EPS se presentó ante la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., planteando su solicitud de Aprobación de la Directiva denominada **"Recuperación de Cartera Morosa y Financiamiento de Deuda en la EPS SEDALORETO S.A"**, cuyo objetivo principal Establecer y determinar las condiciones respecto al financiamiento y a las facilidades de pago de las deudas por los servicios brindados por la EPS SEDALORETO S. A. que contribuya a la reducción de las cuentas por cobrar.

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., en su Sesión Extraordinaria N° 01-2025 de fecha 11 de abril del 2025, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 1

1.1. *Aprobar la Actualización Directiva "Recuperación de Cartera Morosa y Financiamiento de Deuda en la EPS SEDALORETO S.A.", dejando sin efectos cualquier otro dispositivo normativo que la contravenga.*
1.2. *Disponer que la Gerencia General emita el acto resolutivo administrativo correspondiente, que formalice la aprobación de la Directiva referida en el numeral 1.1 del presente acuerdo, asimismo, su publicación en el Portal de transparencia Institucional*

Que, mediante Memorándum N°136 -2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia General dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica la implementación del acuerdo de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., mediante la emisión de la resolución administrativa para la formalización de la aprobación de la directiva y su cumplimiento a su entrada en vigencia;

En virtud de lo expresado corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la implementación de la modificación de la Directiva denominada "Recuperación de Cartera Morosa y Financiamiento de Deuda en la EPS SEDALORETO S.A";

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Comercial;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Directiva N° 006-2021-EPS SEDALORETO S-A-GG, denominada **"Recuperación de Cartera Morosa de la EPS SEDALORETO S.A". que fue formalizada** mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2021-EPS SEDALORETO S.A.GG., de fecha 22 de marzo de 2021. Y todas las que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – FORMALIZAR la aprobación de la Directiva denominada **"Recuperación de Cartera Morosa y Financiamiento de Deuda en la EPS SEDALORETO S.A".**

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a los Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo, Gerentes de Asesoría y Jefes de Oficina de la EPS SEDALORETO S.A., que cumplan y hagan cumplir las disposiciones de la Directiva denominada "Recuperación de Cartera Morosa y Financiamiento de Deuda en la EPS SEDALORETO S.A"

ARTICULO CUARTO. – DISPONER a la Gerencia Comercial de la EPS SEDALORETO S.A, la difusión y ejecución de la directiva denominada **"Recuperación de Cartera Morosa y Financiamiento de Deuda en la EPS SEDALORETO S.A".**

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Comercial.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de trasparencia de la EPS SEDALORETO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC. Roman Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.